



CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA SI-016-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA.

OBSERVACIÓN 1: Licitaciones Inter Group <licitaciones@intergroup.com.co>

SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 901.748.576-1

Ibagué, 01 de octubre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO – CUNDINAMARCA
Oficina Asesora Jurídica
Calle 5 No. 3-16, Nilo – Cundinamarca
contratacion@nilo-cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Selección Abreviada Subasta Inversa N° SAMI-018-2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA.

Respetados señores:

ELIANA KATHERINE SOLANILLA ARANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.712.663, actuando como representante legal de SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA SAS NIT 901.748.576-1, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, me permito presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

OBSERVACIÓN No. 1 – ABONO DE LA PROPUESTA POR INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (Numerales 2.1.1 y 2.1.3)

El proyecto de pliego establece que, en caso de que la persona natural o el representante legal no sea profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica, la propuesta deberá estar abonada por un profesional con dicha matrícula, quien además debe ser miembro del equipo de trabajo, y exige aportar copia de la matrícula profesional y su certificado de vigencia.

El objeto del presente proceso es la adquisición de elementos de dotación y equipamiento de campaña (ponchos impermeables, sobre carpas, morrales de campaña y hamacas con toldillo), bienes de características técnicas uniformes que no guardan relación alguna con la ingeniería eléctrica o electrónica. Este requisito no es adecuado ni proporcional a la naturaleza del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y su exigencia limita injustificadamente la participación de oferentes.

Solicitud: Eliminar de los numerales 2.1.1 y 2.1.3, y de la carta de presentación de la propuesta, el requisito de abono por ingeniero eléctrico y/o electrónico y la presentación de su matrícula profesional.

OBSERVACIÓN No. 2 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Numeral 2.4)

El proyecto de pliego exige, además de la experiencia general (máximo dos contratos en dotación militar, material de intendencia, vestuario técnico, equipos de campaña o textiles técnicos), una experiencia específica con máximo dos contratos diferentes a los aportados en la experiencia

DIRECCIÓN: CRA 1 A CL 83 ES 17 JORDAN | ETAPA - IBAGUÉ - TOLIMA
CELULAR: 3202240670



SUMINISTRO, LOGÍSTICA & CONSULTORIA S.A.S.

NIT: 901.748.576-1

general, que evidencien el suministro de elementos regulados bajo normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD), tales como ponchos impermeables, sobre carpas (cintelas), morrales de campaña o hamacas con toldillo.

El presupuesto oficial del proceso es de \$63.072.000, equivalente a aproximadamente 36 SMMLV. Exigir cuatro contratos distintos, dos de ellos limitados a elementos específicos bajo NTMD, resulta desproporcionado frente al valor y la naturaleza del contrato, y restringe la pluralidad de oferentes, en contravía de los principios de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas NTMD de los elementos ya se encuentra garantizado mediante la presentación de muestras físicas, las fichas técnicas y la verificación técnica previa a la subasta establecidas en el mismo pliego.

Solicitud: Eliminar la experiencia específica exigida en el numeral 2.4 (contratos diferentes a los de la experiencia general con elementos bajo NTMD) y aceptar como experiencia específica los mismos contratos aportados para acreditar la experiencia general.

OBSERVACIÓN No. 3 – PERMISO PARA PRENDAS Y ELEMENTOS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES (Requisito técnico)

Los elementos objeto del presente proceso (ponchos impermeables, sobre carpas de campaña, morrales de campaña y hamacas con toldillo) son elementos de dotación e intendencia militar, fabricados bajo normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y destinados al personal de la Fuerza Pública. Su fabricación, comercialización y suministro está restringida a quienes cuenten con permiso o autorización de la autoridad militar competente. El proyecto de pliego no contempla este requisito dentro de los documentos de contenido técnico, lo cual impide a la Entidad verificar que el futuro contratista se encuentra legalmente habilitado para suministrar estos bienes.

Solicitud: Incluir como requisito técnico habilitante, dentro de los documentos de contenido técnico del numeral 2.6, la presentación del permiso o autorización vigente expedido por la autoridad militar competente para la fabricación, comercialización y/o suministro de prendas y elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta.

Atentamente,

ELIANA KATHERINE SOLANILLA ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 1: Ha lugar a su observación, Una vez revisado el alcance técnico del objeto a contratar, se verifica que la adquisición corresponde exclusivamente a elementos de equipamiento de campaña militar y textiles técnicos, sin que se requieran obras, instalaciones o componentes eléctricos o electrónicos. La inclusión del abono por parte de un profesional en ingeniería eléctrica derivaba de un rezago formal en la plantilla empleada. En consecuencia, y en estricta aplicación del principio de proporcionalidad y selección objetiva (artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015),



Oficina Jurídica

SE ELIMINA la exigencia del abono de la propuesta por parte de un Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico, así como la presentación de su matrícula profesional, tanto del Pliego Definitivo como de la Carta de Presentación de la Oferta. se modificará en los pliegos definitivos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 2: Ha lugar a su observación, Evaluados los argumentos de la peticionaria y en garantía de la pluralidad de oferentes y el libre acceso a la contratación pública (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), se considera adecuado ajustar los criterios de habilitación. Exigir cuatro (4) contratos independientes para una contratación de menor escala limitaba injustificadamente el mercado. Por lo tanto, en el Pliego Definitivo se establece que los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial, los cuales podrán amparar el suministro de elementos de intendencia, vestuario técnico, dotaciones o equipos de campaña, sin la exigencia de presentar contratos adicionales o diferenciados para la experiencia específica. se modificará en los pliegos definitivos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 3: Ha lugar a su observación, Tratándose de material de intendencia militar destinado al apoyo operacional del Batallón de Infantería Aerotransportado N° 28 'Colombia' bajo especificaciones NTMD, resulta procedente y prudente exigir la acreditación legal correspondiente. En consecuencia, se incluye en el Pliego de Condiciones Definitivo como requisito habilitante técnico la presentación de la autorización, permiso o certificación vigente expedida por la autoridad competente (o la acreditación como distribuidor o fabricante autorizado) para la comercialización o confección de material de intendencia militar. se modificará en los pliegos definitivos.

COMITÉ EVALUADOR